

DECRETO N° **963**

TEMUCO, **27 MAR. 2023**

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "Reposición Escuela especial Ñielol de Temuco", código BIP: 30121509-0.

2.- La Modificación de Convenio Mandato de Transferencia de Recursos de fecha 18 de abril de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO", código BIP: 30121509-0.

3.- La Modificación de Convenio Mandato de Transferencia de Recursos de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO", código BIP: 30121509-0.

4.- La Resolución N° 262 de fecha 14 de marzo de 2023 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de febrero de 2023.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Convenio Mandato de Transferencia de Recursos de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO", código BIP: 30121509-0.

2.- La referida Modificación de Convenio Mandato de Transferencia de Recursos se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JSC/GBC/flh

c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Departamento de Inversiones.
c.c.: Of. Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



1580C 2461742

* Se envía x correo 17/03/23

Sauzolo B
Fernando A.
Informativo



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
001724	
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	16 MAR. 2023
F. DOC. N°	planificación
RESPONDER ANTES DE	

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO (Formato Tipo, Res. N° 004) proyecto: “REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0.

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCION EXENTA N° 262

TEMUCO, 14 MAR 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516 del año 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023;
2. El Artículo 16 de la Ley 18.091;
3. El Proyecto: “REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0.
4. El Convenio Mandato de fecha 14.12.2020, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la ejecución del proyecto del VISTOS 3°;
5. La Resolución Exenta N° 2321, de fecha 31.12.2020, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO;
6. El Acuerdo N°3382, de Sesión Ordinaria N° 092, de fecha 05.01.2022, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión;
7. El Acuerdo N°491, de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 21.12.2022, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión;
8. La Resolución N°22 de fecha 12.01.2023 del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con Toma de Razón de la Contraloría General de La Republica de fecha 30.01.2023;
9. La Resolución N° 12, de fecha 31.01.2023 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha ... 16 FEB. 2023
10. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 21 FEB. 2023, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD



DE TEMUCO;

11. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene la sentencia y acta que proclama como Gobernador de la Región, a don Luciano Rivas Stepke; y
12. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de La República;
13. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta citada en VISTOS 5° se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRASCIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0.**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6° del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de **"Obras Civiles"** por un monto M\$207.448, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por el Acuerdo citado en el VISTOS 7° del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de "Consultoría" por un monto de **M\$ 84.278** y la asignación **"Obras Civiles"** por un monto **M\$6.594.650**, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 9° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía - año 2023 y posteriores.
5. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, respecto del citado proyecto, en el sentido de considerar el incremento señalado en los considerandos anteriores, con cargo al Presupuesto del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía año 2023 y posteriores; y que se procede aprobarlo mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **21.FEB. 2023**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0**; que considera un incremento de recursos con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 y 004, del Presupuesto del Programa de Inversión Regional Región de La Araucanía año 2023 y posteriores, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:



“MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Proyecto: **“REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS- CIVILES)**
CÓDIGO BIP N° 30121509-0.

21 FEB. 2023

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Gobernador Regional de La Araucanía, don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° **2321**, de fecha 31.12.2020, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0;**
2. Por el Acuerdo N°**3382**, de Sesión Ordinaria N° 092, de fecha 05.01.2022, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en la asignación en la asignación de **“Obras Civiles”** por un monto de **M\$ 207.448**, quedando la asignación en un nuevo monto de **M\$ 8.012.221**, para la ejecución del proyecto citado precedentemente.
3. Por el Acuerdo N°**491**, de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 21.12.2022, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en la asignación en la asignación de **“Consultoría”** por un monto de **M\$ 84.278**, quedando la asignación en un nuevo monto de **M\$ 142.400** y se incrementa la asignación **“Obras Civiles”** por un monto **M\$6.594.650** quedando la asignación en un nuevo monto de **M\$14.606.871** para la ejecución del Proyecto del **“REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0.-**
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una nueva modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento presupuestario señalado en el número anterior. -

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: **“REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0;** se ha incrementado la asignación de **“Consultoría”** por un monto de **M\$ 84.278 (Ochenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos)** quedando la asignación en nuevo monto de **M\$ 142.400 (Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos);** y la asignación de **“Obras Civiles”** por un monto de **M\$ 6.594.650 (Seis mil quinientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos);** quedando la asignación en un nuevo monto de



M\$14.606.871 (Catorce mil seiscientos seis millones ochocientos setenta y un mil pesos)

El incremento de recursos, consta en el Acuerdo N°3382, de Sesión Ordinaria N° 092, de fecha 05.01.2022, y el Acuerdo N°491, de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 21.12.2022, ambos del Consejo Regional de La Araucanía.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	17.310
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	142.400
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	14.606.871
COSTO TOTAL		14.766.581

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato. -

QUINTO. PERSONERÍAS:

Personerías: La personería del Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N°1035, de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene la sentencia y acta que lo proclama como Gobernador Regional.- Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N°6441, de fecha 29.06.2021, de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; LUCIANO RIVAS STEPKE GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N°5, vigente en todo lo no modificado por la



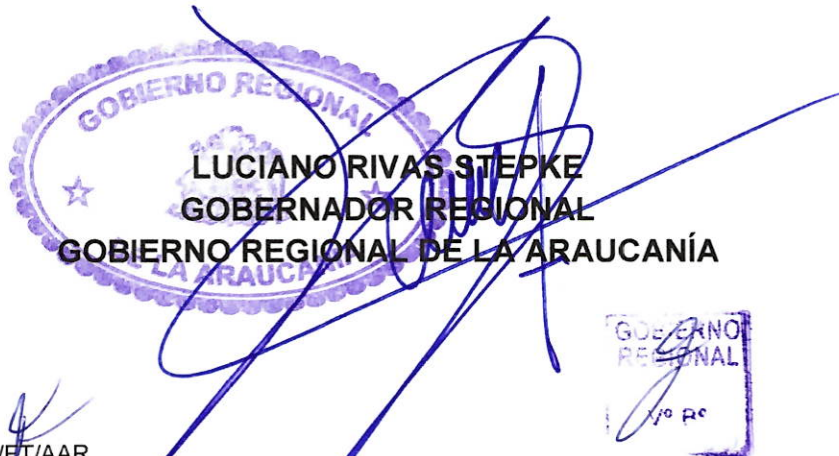
Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJASE establecido que la Modificación de Convenio mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta cumplimiento del mandato.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma de **M\$14.766.581** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicado en el Resuelvo 1°, y **GÍRESE** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2023, hasta el monto asignado en las Resoluciones N° 12 singularizada en los VISTOS N° 9 sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2024.

5. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL
LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
LA ARAUCANÍA

LRS/CFC/LG/IST/PT/AAR

Distribución:

Municipalidad de Temuco
División de Presupuesto e Inversión Regional
Proceso Gestión de la Inversión
Departamento Jurídico.
Encargado de Transparencia.
Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto: “REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS-CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0.

21 FEB. 2023

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Gobernador Regional de La Araucanía, don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° **2321**, de fecha 31.12.2020, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: “**REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO**” (OBRAS-CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0;
2. Por el Acuerdo N°**3382**, de Sesión Ordinaria N° 092, de fecha 05.01.2022, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en la asignación en la asignación de “**Obras Civiles**” por un monto de **M\$ 207.448**, quedando la asignación en un nuevo monto de **M\$ 8.012.221**, para la ejecución del proyecto citado precedentemente.
3. Por el Acuerdo N°**491**, de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 21.12.2022, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en la asignación en la asignación de “**Consultoría**” por un monto de **M\$ 84.278**, quedando la asignación en un nuevo monto de **M\$ 142.400** y se incrementa la asignación “**Obras Civiles**” por un monto **M\$6.594.650** quedando la asignación en un nuevo monto de **M\$14.606.871** para la ejecución del Proyecto del “**REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO**” (OBRAS-CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0.-
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una nueva modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento presupuestario señalado en el número anterior. -



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: “REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30121509-0; se ha incrementado la asignación de “Consultoría” por un monto de **M\$ 84.278 (Ochenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos)** quedando la asignación en nuevo monto de **M\$ 142.400 (Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos)**; y la asignación de “Obras Civiles” por un monto de **M\$ 6.594.650 (Seis mil quinientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos)**; quedando la asignación en un nuevo monto de **M\$14.606.871 (Catorce mil seiscientos seis millones ochocientos setenta y un mil pesos)**

El incremento de recursos, consta en el Acuerdo N°3382, de Sesión Ordinaria N° 092, de fecha 05.01.2022, y el Acuerdo N°491, de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 21.12.2022, ambos del Consejo Regional de La Araucanía.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	17.310
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	142.400
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	14.606.871
COSTO TOTAL		14.766.581

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato. -

QUINTO. PERSONERÍAS:

Personerías: La personería del Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N°1035, de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene la sentencia y acta



que lo proclama como Gobernador Regional.- Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N°6441, de fecha 29.06.2021, de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



LRS/CFC/DJG/CMP

